



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-1110-646-16-2

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-646-16-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por dichas actuaciones la firma ARGENCOS S.A. quien detenta la titularidad y es la firma elaboradora de los productos cosméticos denominados “CREMA COLORANTE, marca: ROBY-PEARL”, “REVELADOR CREMA, marca: ROBY PEARL”, “COLORACIÓN CREMA, marca: ROBY PRO”, “LIQUIDO ONDULANTE, marca: ROBY PRO”, “DECOLORANTE EN POLVO, marca: ROBY PRO”, “CREMA OXIGENADA, marca: ROBY PRO”; solicita la baja de los trámites de inscripción de los mencionados productos.

Que dichos productos fueron admitidos en los términos de la Resolución M.S. y A.S. N° 155/98, según los trámites de inscripción N° 18289 del 17 de noviembre de 2010, N° 5433 del 13 de noviembre del 2007, N° 18275 del 12 de noviembre de 2010, N° 1510 del 21 de abril del 2005, N° 8246 del 13 de mayo del 2008 y N° 5179 del 29 de diciembre del 2003; respectivamente.

Que de acuerdo a lo manifestado a fs. 92 del expediente de referencia por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud corresponde emitir el respectivo acto dispositivo, por lo que se sugiere dar de baja dichos trámites de admisión.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

El ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Déense de baja los trámites de inscripción según Resolución M.S. y A.S. N° 155/98 N° 18289 del 17 de noviembre de 2010, N° 5433 del 13 de noviembre del 2007, N° 18275 del 12 de noviembre de 2010, N° 1510 del 21 de abril del 2005, N° 8246 del 13 de mayo del 2008 y N° 5179 del 29 de diciembre del 2003; correspondientes a los productos cosméticos denominados “CREMA COLORANTE, marca: ROBY-PEARL”, “REVELADOR CREMA, marca: ROBY PEARL”, “COLORACIÓN CREMA, marca: ROBY PRO”, “LIQUIDO ONDULANTE, marca: ROBY PRO”, “DECOLORANTE EN POLVO, marca: ROBY PRO”, “CREMA OXIGENADA, marca: ROBY PRO”; cuya firma titular y elaboradora es ARGENCOS S.A., los que deberán ser presentados en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese a los interesados y hágasele entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-1110-646-16-2